



**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 02 OCT 2023

**VISTO:** la necesidad de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo", del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", de contratar un (1) estudiante en modalidad de Beca, conforme lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 305, de 20 de mayo de 2022, se dispuso el llamado público y abierto de méritos y antecedentes, para la contratación de un estudiante en la modalidad de Beca;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil ha informado favorablemente;

III) que existe disponibilidad para la presente erogación, de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

IV) que por Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 537, de 14 de octubre de 2022, se homologaron los fallos del Tribunal de Concurso para la contratación de un (1) becario para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo" con el ordenamiento resultante del acta N° 5 fallo final del Tribunal y acta N° 5 complementaria fallo final, ambas de 27 de setiembre de 2022;

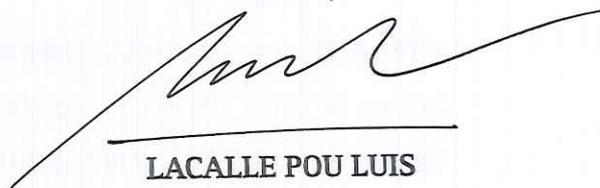
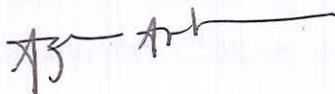
**CONSIDERANDO:** que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, a los Decretos N° 54/011, de 7 de febrero de 2011, y N° 223/013, de 1° de agosto de 2013 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1º) Autorízase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a contratar en la modalidad de Beca, en la Unidad Ejecutora 003 “Dirección Nacional de Empleo”, con una remuneración nominal de 4 BPC (cuatro bases de prestaciones y contribuciones) equivalentes a \$ 22.640 (pesos uruguayos veintidós mil seiscientos cuarenta), a valores enero 2023, correspondientes a 30 horas semanales de labor, por el término de dieciocho meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato, a la Sra. Karen Vivian Tanazichuk, titular de la cédula de identidad N° 4.749.738-1.
- 2º) La presente erogación será con cargo al Objeto del Gasto N° 057.000.
- 3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente resolución.
- 4º) Facúltase al Jerarca de la Unidad Ejecutora respectiva o a quien haga las veces, la suscripción del contrato en régimen de Beca de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.
- 5º) El respectivo contrato deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos del Estado (R.V.E.), creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.
- 6º) Comuníquese y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos. Cumplido, archívese.



**LACALLE POU LUIS**